



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de noviembre de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

28 NOV 2025

14:28hs

RE AYUDÓ
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3 fracción XXXVII, 54 de fracción I, 55, 56, 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaña de manera impresa y digital, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Unidad de la Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones legales implemente campañas informativas y de concientización sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a la ciudadanía oaxaqueña y a los servidores públicos de los tres Poderes del Estado, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos como el ciberacoso, el fraude informático, la suplantación de identidad, el robo de contraseñas, la extorsión o las amenazas en línea; así como para que, en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, oriente y brinde asesoría técnica-jurídica a las personas que han sido víctimas de violencias o ilícitos cibernéticos, con la finalidad de que se denuncien y tramiten adecuadamente estos casos ante las autoridades competentes.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

Sin otro particular, antípico mis agradecimientos por la atención que brinde al presente y le extiendo un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

28 NOV 2025

PROFECIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
y COMISIÓNES

ATENTAMENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA/ISLATOR
DISTRITO 10 RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
DISTRITO 10



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de noviembre de 2025

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3 fracción XXXVII, 54 de fracción I, 55, 56, 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte respetuosamente a la Unidad de la Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones legales implemente campañas informativas y de concientización sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a la ciudadanía oaxaqueña y a los servidores públicos de los tres Poderes del Estado, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos como el ciberacoso, el fraude informático, la suplantación de identidad, el robo de contraseñas, la extorsión o las amenazas en línea; así como para que, en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, oriente y brinde asesoría técnica-jurídica a las personas que han sido víctimas de violencias o ilícitos cibernéticos, con la finalidad de que se denuncien y tramiten adecuadamente estos casos ante las autoridades competentes.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:



“2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

En el caso especial del ciberacoso, este ilícito ha afectado a 1.2 millones de mujeres en Oaxaca, siendo las más vulnerables las adolescencias. Al respecto, en el periódico el Imparcial se reporta lo siguiente:

“Oaxaca muestra una prevalencia de ciberacoso del 21.3 por cada 100 personas de 12 años y más, superior al promedio nacional del 21.0, de acuerdo al Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el país, Oaxaca ocupa el lugar 18 de los estados con mayor prevalencia, siendo Yucatán (29.7), San Luis Potosí (26.9), Hidalgo (26.2), Durango (26.0), Zacatecas (25.9), Tlaxcala (24.2), Tabasco (23.9) y Colima (23.9), los estados con mayor registro.”⁴

En cuanto a las cifras, en concreto, se reporta que de 2 millones 473 mil 261 usuarios de Internet en Oaxaca que señalaron ser víctimas de ciberacoso en algún momento, el mayor número se dio en mujeres con un total de un millón 270 mil 628. De estas, las de 25 a 30 y de 30 a 39 mostraron mayor prevalencia.⁵

Para quienes decidieron tomar medidas de seguridad, algunas crearon o pusieron contraseñas, mientras que otras más instalaron o actualizaron programas antivirus, cortafuegos o antiespías; bloquearon ventanas emergentes del navegador o no publicaron su correo o número telefónico en redes sociales.

Entre otras medidas de seguridad, fueron no ingresar a sitios web inseguros o desconocidos, cambiar periódicamente las contraseñas, así como no abrir ni guardar archivos que envían personas desconocidas.

Al respecto, no se omite señalar que en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer conmemorado el 25 de noviembre, el INEGI mostró este año cifras del ciberacoso en mujeres, al señalar que “la violencia contra ellas no se limita a los espacios físicos, sino que ha trascendido y encontrado nuevas formas de manifestarse, como es el entorno de medios digitales”. Una de estas manifestaciones de violencia es, precisamente, el ciberacoso, que vulnera derechos como la privacidad, la integridad emocional, la libertad de expresión y la seguridad de las mujeres.

⁴ Véase: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/ciber-acoso-alcanza-a-1-2-millones-de-oaxaqueñas/>; <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/oaxaca-segundo-lugar-nacional-en-ciberacosadores-asi-es-como-operan/163545>

⁵ Al respecto, véase el documento: “Panorama sobre el ciberacoso a menores de edad en el estado de Oaxaca”, en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/centros_estudios/CESOP/estudiosCESOP/Panorama_sobre_el_ciberacoso_a_menores_de_edad_en_el_estado_de_Oaxaca.pdf



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

delitos como el ciberacoso, el fraude informático, la suplantación de identidad, el robo de contraseñas, la extorsión o las amenazas en línea; así como para que, en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, oriente y brinde asesoría técnica-jurídica a las personas que han sido víctimas de violencias o ilícitos cibernéticos, con la finalidad de que se denuncien y tramiten adecuadamente estos casos ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos legales procedentes.

Lo anterior, a efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, antípico mis agradecimientos por la atención que brinde al presente y le extiendo un cordial saludo.

